

RESOLUCION 4114/00 M. EDUCACION

Salta, 23 de noviembre de 2000

Ref. Expte. N° 140 - 01851

VISTO la Ley Federal N° 24195/93 y la Ley de Educación Provincial N° 6829/96 que aprueban la nueva estructura del sistema educativo, y ;

CONSIDERANDO:

Que a partir del período lectivo 2.000 se implementó la muestra anticipada de Polimodal en algunos establecimientos de la Provincia y en el 2.001 se prevé ampliar su implementación;

Que se hace necesario adecuar la normativa existente en cuanto al Régimen de Evaluación, Calificación, Promoción, Acreditación y Asistencia para el Nivel Polimodal en la provincia de Salta;

Que para la elaboración. del mismo se toma como base el Acuerdo Marco de la Serie A N° 22 del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que han tomado intervención los organismos dependientes de la Secretaria de Gestión Educativa y Programa Planeamiento Educativo;

Que a efecto de determinar las pautas a implementarse, se constituyó una Comisión integrada por las Direcciones Generales de Educación Polimodal, Educación Privada y el programa de Planeamiento Educativo;

Que la referida Comisión se expidió elevando una propuesta elaborada en función de los objetivos fundamentales del Nivel Polimodal, garantizando criterios de calidad y equidad;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Régimen de Evaluación, Calificación, Promoción, Acreditación y Asistencia para el Nivel Polimodal en la Provincia de Salta, que como Anexo I forma parte de la presente, para los Establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Educación Privada.

Artículo 2°.- Aprobar los modelos de: Boletín Unico de Calificaciones para el Nivel Polimodal, Registro Anual de Calificaciones, formulario de Libro Matriz y de Libro de Acreditaciones y Certificado Unico de culminación de carrera que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer que a través de los organismos técnicos, de cada Dirección, se realice el seguimiento de la aplicación del Régimen de Evaluación, Calificación, Promoción, Acreditación y Asistencia durante el periodo de transición y se capitalicen las experiencias para su mejoramiento.

1. 1 Los alumnos para ingresar al Nivel Polimodal deberán tener aprobado el 3º Ciclo de EGB completo o su equivalente a 2º año del Ex - Nivel Medio.

2 - DE LA INSCRIPCION : REQUISITOS

2.1 - Certificado original de EGB3 o pase definitivo de 1º y 2º Año Completos de Nivel Medio.

2.2 - Fotocopia de 11 y 20 hoja del DNI

2.3 - Certificado de Salud (expedido por médico particular, Hospital o Centro de Salud)

2.4 - 2 fotos 4x4 (1 para el Legajo y otra para el Boletín de Calificaciones)

3 -DE LA EVALUACION

3.1 - La evaluación educativa es un proceso complejo y continuo de valoración de las situaciones pedagógicas, de sus resultados y de los contextos y condiciones en que estas se producen. Forma parte intrínseca de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y su función es la de proporcionar la comprensión de estos procesos, en esos contextos y condiciones, para orientar la toma de decisiones que posibiliten su mejoramiento.

3.2- La evaluación de los aprendizajes se concibe como un único proceso con dos funciones: la que responde a la necesidad de comprensión de las situaciones pedagógicas para intervenir sobre ellas y la que responde a la necesidad de constatar los aprendizajes realizados por los alumnos, en determinados momentos de su itinerario educativo, con el objeto de formalizar niveles de logros alcanzados por ellos, como así sustentar el otorgamiento de las certificaciones correspondientes.

3.3- Tomando como referencia los criterios de acreditación para el Nivel, especificados en los lineamientos Curriculares de la Provincia, cada institución podrá establecer los aspectos sobre los cuales versará la evaluación por año. Para esta selección deberá tener en cuenta los objetivos institucionales, las problemáticas propias de cada espacio curricular y la priorización de los contenidos que se proponga. En este proceso también se deberán considerar las oportunidades de recuperación en función de los saberes y competencias .

Conceptos asociados con la evaluación

Calificación: es la correspondencia entre un cierto nivel de logros de aprendizajes y una categoría numérica determinada.

Acreditación: es el acto por medio del cual se reconoce el logro por parte del alumno de los aprendizajes esperados para un espacio curricular, en un período determinado.

Promoción: es el acto mediante el cual se toman decisiones vinculadas con el pasaje de los alumnos de un tramo a otro de la escolaridad, a partir, de criterios definidos.

4- DE LA CALIFICACION

4.1 - El período lectivo comprende 3 (tres) Trimestres.

4.2- Para la calificación se establece una escala numérica de 1 a 10 (uno a diez).

4.3- La calificación final mínima de aprobación de todos los espacios curriculares es de 6 (seis) y corresponde a los logros de los aprendizajes básicos. Se utilizarán estrategias de recuperación durante el proceso de aprendizaje en cada trimestre.

4.4- La Calificación Final tiene carácter integrador y resulta de considerar el desempeño del alumno en relación con las expectativas de logro formuladas y no el promedio de calificaciones parciales.

4.5- La construcción de la Calificación Final de un Espacio Curricular debe reflejar la totalidad del proceso de aprendizaje y los logros efectivamente alcanzados al finalizar el mismo.

4.6- Se implementará un período obligatorio de Orientación y Compensación de dos semanas finalizado el tercer trimestre, al que concurrirán los alumnos que obtuvieron calificación menor a 6 (seis), los alumnos que no obtuvieron calificación en un trimestre y los que perdieron su regularidad.

4.7- Los alumnos ausentes y los que no acreditaron los logros esperados en el período de Orientación y Compensación, deberán participar de la instancia de evaluación de Febrero. En esta instancia de una semana, el alumno deberá ser evaluado en todos los contenidos del espacio curricular respectivo.

4.8- El período de Diciembre y la instancia de Febrero estarán a cargo del o los responsables de cada espacio curricular y se desarrollarán en el horario habitual de clases.

5- DE LA PROMOCION Y ACREDITACION

5.1 - Los alumnos serán promovidos al año inmediato superior cuando:

a) Obtuvieran una Calificación Final de 6 (seis) o más puntos en todos los Espacios Curriculares y cumplieran los requisitos de asistencia definidos en la reglamentación .

b) Adeudaran hasta 2 (dos) espacios curriculares.

Los alumnos no podrán cursar tercer año si adeudan algún espacio curricular de primero.

5.2 - El alumno que no aprobara hasta dos espacios curriculares deberá acreditarlos ante Comisión Evaluadora durante el período lectivo siguiente en los turnos que fija el Calendario Escolar.

5.3 - El alumno que adeudara más de 2 Espacios Curriculares podrá optar por recurrar el año o acreditarlos ante Comisión Evaluadora en los turnos que fije el Calendario Escolar.

6- DE LA ASISTENCIA

6.1 - El alumno podrá registrar un máximo de 25 inasistencias justificadas por padre o tutor , a través de presentación de constancia común o certificado médico . En caso de largo tratamiento se extenderá a 10 (diez) días más. Habiendo incurrido en el total de inasistencias, se lo considera alumno libre y deberá acreditar sus saberes obligatoriamente en período de Orientación y Compensación de Diciembre. En el caso de no acreditar en esta oportunidad los logros esperados, deberá participar de la instancia de evaluación de Febrero.

6.2- En caso de embarazo se tendrá en cuenta la Resolucion Ministerial N° 1439/84.

6.3- En caso que el alumno participe de Intercambios Culturales y Competencias Deportivas se registrará por Resolución Ministerial N° 1486/72; 1694/86; 248/88 y Ley N° 20596, respectivamente.

6-4- A los alumnos transitorios, integrantes de parques de diversiones y circos, únicamente se les computaran las asistencias en el período que concurren a clase.

7- DE LA CERTIFICACION

7.1- Los estudios cursados se certificarán mediante la siguiente documentación:

a- Registro Anual de Calificaciones. (Anexo II - A)

b- Boletín Unico de Nivel Polimodal. (Anexo II - B)

c- Libro Matriz: se implementa un nuevo modelo con los requerimientos establecidos hasta la fecha. (Anexo II – C)

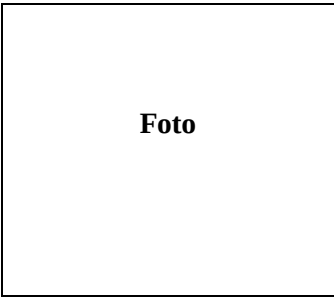
0
6
7
0
0
6
6

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE EDUCACION

Boletín Unico de Calificaciones

Nivel Polimodal



Foto

Alumno:.....

Anexo II – B

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre
Asistencias			
Inasistencias			
Firma de la Autoridad Escolar			
Firma del Alumno			
Firma del Padre o Tutor			

Anexo II – B

Establecimiento:.....Localidad..... 3º Año de Polimodal – División:.....Turno..... Modalidad.....Orientación..... Alumno/a:.....DNI N°..... Período de actividades educativas:.....							
Espacios curriculares	Trimestres			Calificación Final	Período de Orientación Y Compensación	Instancia Evaluativa Febrero	Calificación Definitiva
	1º	2º	3º				

	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre
--	--------------	--------------	--------------

- Para promocionar al año siguiente no puede adeudar más de dos Espacios Curriculares.
- No puede cursar 3er. año si adeuda algún Espacio Curricular de 1º año.
- Este Boletín firmado por el Padre o Tutor, será devuelto al establecimiento dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibido.
- Toda enmienda o raspadura, debe ser salvada, pues en caso contrario este Boletín quedará nulo.

CAMBIOS DE COLEGIO

Colegio	Fecha		Causas	Firma del Director
	Ingreso	Egreso		

Anexo II – C

Nivel Polimodal

Folio:.....Archivo

Nº.....

Alumno/a:.....

.....

Nacido en:el

día.....de.....de.....

Matrícula Individual, DNI Nº:

.....

Ingresó con certificado

de:.....

1º Año

Modalidad:.....**Orientación:**.....

.....

Nº de Orden	Espacios Curriculares	Calificación		Condición Establecimiento	Acta de Acreditación Nº	Fecha	Repite		Calificación Definitiva	Firma
		Nº	Letras				Nota	Fecha		

1º

Año:.....Promedio:.....

.....

2º Año

Modalidad:.....**Orientación:**.....

.....

Nº de Orden	Espacios Curriculares	Calificación		Condición Establecimiento	Acta de Acreditación Nº	Fecha	Repite		Calificación Definitiva	Firma
		Nº	Letras				Nota	Fecha		

2º

Año:.....Promedio:.....

.....

3º Año

Modalidad:.....Orientación:.....

.....

Nº de Orden	Espacios Curriculares	Calificación		Condición Establecimiento	Acta de Acreditación Nº	Fecha	Repite		Calificación Definitiva	Firma
		Nº	Letras				Nota	Fecha		

3º

Año:.....Promedio:.....

.....

Observaciones: se hace acreedor al Certificado de

Polimodal.....

Con Fecha...../...../.....Promedio

General.....

Anexo II - D

LIBRO DE ACREDITACIONES

Folio N°.....

Período de Orientación y Compensación – Diciembre ☐

Instancia Evaluativa – Febrero ☐

Comisión Evaluadora ☐

Espacio

Curricular:.....

Año:.....División:

.....

Nº	Apellido y Nombre	DNI	Calificación		Observaciones
			Nº	Letra	

Total de Alumnos	
Acreditados	
No Acreditados	
Ausentes	

.....
.....

Firma del Profesor

.....
.....

Firma del Director

Lugar y Fecha

Anexo II – E

PROVINCIA DE SALTA MINISTERIO DE EDUCACION CERTIFICADO DE POLIMODAL			
			Reg. Nº----- Año-----
ESTABLECIMIENTO----- CUE Nº-----			
POR CUANTO ----- TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD ----- NACIDO EL -----DE -----DE -----EN ----- HA TERMINADO EL -----DE -----DE -----LOS ESTUDIOS DEL NIVEL POLIMODAL APROBADO POR LEY DE EDUCACION PROVINCIAL Nº 6829 ----- OBTENIENDO CERTIFICADO DE -----			
SIN RASPADURAS NI ENMIENDAS – LIBRO MATRIZ Nº ----- FOLIO Nº-----EN -----			
----- TITULAR	----- SECRETARIO	----- VICE DIRECTOR/RECTOR	----- DIRECTOR/RECTOR

